



AYUNTAMIENTO UDALAKO
VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ
31176 MUEZ

ALCALDE	
Dña. María Vicenta Goñi Azanza	
CONCEJALES ASISTENTES	
Dña. María Engracia Navarcorena Yániz	
D. Francisco Javier Azanza Ros	
Doña. Belén Zabalza Mutilva	
Dña. Leire Azcona Ciriza	
D. José Javier Iltzarbe Musitu	
D. Luís Antonio Azcona Navarcorena	
CONCEJALES ASISTENTES	NO
SECRETARIA ACCTAL.	
Dña. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui	

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE GUESALAZ-GESALATZ EL 19 DE OCTUBRE DOS MIL DIECISIETE.

En Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz) a 19 de octubre de dos mil diecisiete, siendo las 14:00 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO. -APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE PLENOS ANTERIORES.

Se propone por la alcaldesa de Guesálaz la aprobación del acta de la sesión de fecha 27/7/2017.
Se aprueba por unanimidad de los presentes el acta de fecha 27/7/2017.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

- Resolución de fecha 2-08-2017, de otorgamiento de informe favorable para la concesión de licencia de obras para vallado de parcela para tenencia de caballos de la parcela 90 del polígono 3 de Lerate de Guesálaz promovido por centro de equitación y equinoterapia Biki Blasco.

- Resolución de fecha 2-08-2017, de otorgamiento de informe favorable para la concesión de licencia de obras para sustituir un tramo de escalera en el polígono 15 parcela 85 de Iturgoyen (Guesálaz), promovida por Javier Azanza Salvatierra.

- Resolución de fecha 10-08-2017, de expediente sancionador nº 10/2017.

- Resolución de fecha 10-08-2017, de expediente sancionador nº 11/2017.

- Resolución de fecha 10-08-2017, de expediente sancionador nº 12/2017.
- Resolución de fecha 10-08-2017, de expediente sancionador nº 13/2017.
- Resolución de fecha 17-08-2017, de resolución denegatoria del recurso de reposición sobre sanción de la Policía Foral de Navarra, por estacionamiento el día 30/7/2017 en la calle San Pedro s/n de Lerate, con el vehículo matricula 7960DBZ.
- Resolución de fecha 17-08-2017, de resolución denegatoria del recurso de reposición sobre sanción de la Policía Foral de Navarra, por estacionamiento el día 16/7/2017 en la calle San Pedro s/n de Lerate, con el vehículo matricula 3458CWR.
- Resolución de fecha 30-08-2017, de otorgamiento de licencia de obras para apertura de puerta, instalación de escalera y otras obras en el polígono 4 parcela 12 de Muzqui (Guesalaz), promovida por José Miguel Legarda Goldaraz.
- Resolución de fecha 30-08-2017, de solicitud de Juan Antonio Antoñana Etxeberria en al que se solicita la subvención como empadronado de parte del abono estival de las piscinas.
- Resolución de fecha 30-08-2017, de otorgamiento de licencia de obras para arreglo de muro y revestimiento del mismo en la calle La Asunción nº 1 de Irurre promovida por el concejo de Irurre.
- Resolución de fecha 30-08-2017, de otorgamiento de informe favorable para la concesión de licencia de obras para sustitución de ventana por puerta en el polígono 15 parcela 15 de Iturgoyen (Guesalaz), promovida por Iñigo Arabaolaza Ciriza.
- Resolución de fecha 31-08-2017, de otorgamiento de licencia de obras para instalación de piscina prefabricada en el polígono 6 parcela 16 de Arzo (Guesalaz), promovida por Gregorio Rabago Juan-Aracil.
- Resolución de fecha 31-08-2017, de otorgamiento de informe favorable para la concesión de la licencia de obras para hacer rampa interior y para colocar una verja encima de cierre existente en la parcela 7 del polígono 12 de Guembe promovido por Miguel Izcue Berrueta.
- Resolución de fecha 6/09/2017, de otorgamiento de informe favorable para la realización de las obras necesarias para colocación de cocina ergonómica en el polígono 12 parcela 54 de Guembe (Guesalaz), promovida por Alicia Azcona Navarcorena.
- Resolución de fecha 11/09/2017, de informe favorable para la concesión de licencia de obras para cambio de puerta de entrada a la bajera en la parcela 9 del polígono 8 de Muez de Guesalaz promovido por Don Casimiro Santiago Sierra.
- Resolución de fecha 15/09/2017, de expediente sancionador 14/2017.
- Resolución de fecha 15/09/2017, de expediente sancionador 15/2017.
- Resolución de fecha 15/09/2017, de expediente sancionador 16/2017.
- Resolución de fecha 15/09/2017, de expediente sancionador 17/2017.
- Resolución de fecha 15/09/2017, de expediente sancionador 18/2017.
- Resolución de fecha 15/09/2017, de expediente sancionador 19/2017.

- Resolución de fecha 15/09/2017, de expediente sancionador 20/2017.
- Resolución de fecha 15/09/2017, de expediente sancionador 21/2017.
- Resolución de fecha 15/09/2017, de expediente sancionador 22/2017.
- Resolución de fecha 15/09/2017, de expediente sancionador 23/2017.
- Resolución de fecha 15/09/2017, de expediente sancionador 24/2017.
- Resolución de fecha 15/09/2017, de expediente sancionador 25/2017.
- Resolución de fecha 15/09/2017, de expediente sancionador 26/2017.
- Resolución de fecha 15/09/2017, de expediente sancionador 27/2017.
- Resolución de fecha 15/09/2017, de expediente sancionador 28/2017.
- Resolución de fecha 15/09/2017, de expediente sancionador 29/2017.
- Resolución de fecha 15/09/2017, de expediente sancionador 30/2017.
- Resolución de fecha 15/09/2017, de expediente sancionador 31/2017.
- Resolución de fecha 15/09/2017, de expediente sancionador 32/2017.
- Resolución de fecha 15/09/2017, de expediente sancionador 33/2017.
- Resolución de fecha 15/09/2017, de expediente sancionador 34/2017.
- Resolución de fecha 15/09/2017, de expediente sancionador 35/2017.
- Resolución de fecha 15/09/2017, de expediente sancionador 36/2017.
- Resolución de fecha 15/09/2017, de expediente sancionador 37/2017.
- Resolución de fecha 15/09/2017, de expediente sancionador 38/2017.
- Resolución de fecha 15/09/2017, de expediente sancionador 39/2017.
- Resolución de fecha 15/09/2017, de expediente sancionador 40/2017.
- Resolución de fecha 15/09/2017, de expediente sancionador 41/2017.
- Resolución de fecha 15/09/2017, de expediente sancionador 42/2017.
- Resolución de fecha 21/09/2017, de informe previo al otorgamiento de licencia de agrupación de las parcelas 200, 201 y 204 del polígono 4 de Arguiñano, instada por Don Alberto Bujanda López.
- Resolución de fecha 2/10/2017, de cesión de local para impartir clases de euskera.

- Resolución de fecha 4/10/2017, de otorgamiento de informe favorable para la concesión de licencia de obras para pintar fachada en el polígono 13 parcela 7 de Vidaurre (Guesalaz), promovida por Pedro Arruebarrena Suquia.
- Resolución de fecha 4/10/2017, de otorgamiento de informe favorable para la realización de las obras para construcción de porche en el polígono 15 parcela 82 de Iturgoyen (Guesálaz), promovida por Joseba M. Apestegui Martínez.
- Resolución de fecha 4/10/2017, de inicio de expediente de modificación catastral de la parcela 49 del polígono 15, de Iturgoyen, Valle de Guesálaz instada por Begoña Argandoña Azanza.

- Resolución de fecha 4/10/2017, de otorgamiento de informe favorable para la realización de las obras para arreglar trastero en el polígono 8 parcela 46 de Muez (Guesalaz), promovida por Isabel Nicuesa Osinaga.
- Resolución de fecha 4/10/2017, de otorgamiento de licencia de obras para pintar fachada y colocar cerámica en el suelo del almacén anexo a vivienda en el polígono 6 parcela 43 de Arzoz (Guesalaz), promovida por José María Mendez Abaurrea.
- Resolución de fecha 5/10/2017, de abono de subvención por realización de cursos de euskera.
- Resolución de fecha 9/10/2017, de informe favorable para legalización de quesería artesanal en el polígono 15 parcela 65 de Iturgoyen (Guesalaz), promovida por Dña. Miriam Ochotorena Choperena.
- Resolución de fecha 9/10/2017, de otorgamiento de informe favorable para la realización de las obras necesarias para colocación de caldera de calefacción en el polígono 8 parcela 25 de Muez (Guesalaz), promovida por María Jesús Ochoa de Zabalegui.
- Resolución de fecha 11/10/2017, de otorgamiento de informe favorable para la realización de las obras necesarias para colocación de cocina económica en el polígono 15 parcela 6 de Iturgoyen (Guesalaz), promovida por María Luisa Ros Santesteban.
- Resolución de fecha 19/10/2017, de otorgamiento de informe favorable para la concesión de licencia de obras para la legalización de la sustitución de la cerca en cubierta de vivienda en el polígono 13 parcela 77 de Vidaurre (Guesalaz), promovida por hermanos Echarte Arteta.
(Se incorpora Xabier Ilzarbe)

TERCERO.- COMUNICACIONES RECIBIDAS.

-Visto el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Gobierno de la FEMP, el pasado 24 de marzo de 2017, en el que se recomienda la difusión entre las Entidades Locales españolas de la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, que supone el compromiso de las Entidades Locales españolas con la Declaración de París y con las exigencias derivadas del paquete de medidas de economía circular aprobado por el Parlamento Europeo, un

cambio con el modelo económico, se propone por la alcaldesa aprobar la adopción del siguiente acuerdo:

1º Suscribir la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

2º Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP.

Se aprueba por unanimidad.

-Ante la demanda que he recibido por gente del valle de Guésalas, Salinas de Oro y Valle de Yerri de clases de trikitixa, han solicitado al Ayuntamiento de Guesalaz el uso de una de sus salas para poder impartir allí dichas clases al ser un punto céntrico para todo el mundo. Las clases serían los miércoles por la tarde.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad prestar la sala de usos múltiples de forma gratuita, por ser una actividad formativa en beneficio de los vecinos del valle.

-Como el año pasado, se ha formado un grupo para estudiar euskera, cuyas clases van a ser impartidas por el Euskaltegui de Estella-Lizarra. Por el total apoyo que este ayuntamiento hace a la formación de los vecinos al euskera, por resolución de alcaldía se cedió el local de usos múltiples del Ayuntamiento, los martes y los jueves de 16:30 horas a 21:00 horas, desde el 2 de octubre al 31 de mayo del 2018, para la impartición de clases de euskera, de forma gratuita. Se aprueba por unanimidad la ratificación del préstamo de la sala para tal efecto.

-Como el año pasado, se ha formado un grupo para recibir clases de pintura, impartida por Patxi Aranoa, vecino del valle.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad prestar la sala de usos múltiples de forma gratuita, por ser una actividad formativa en beneficio de los vecinos del valle.

-La Plataforma VenidYa es una campaña para la acogida de personas refugiadas que tiene como objetivo que el Estado Español cumpla con su compromiso de acoger 17.337 personas refugiadas antes del 26 de septiembre de 2017.

El ayuntamiento por unanimidad acuerda adherirse a la iniciativa Venid de acogido de refugiado.

-Con motivo de una subvención de materiales de la Fundación Caixa, nos ha parecido conveniente adecentar el ribazo existente debajo de la valla de la piscina entre la puerta de salida del bar del polideportivo hasta la puerta de entrada de la sala de calderas. Se ha iniciado el trabajo, ya que hay que presentar factura de la compra de material antes de finales de este mes.

El citado ribazo está dentro del comunal del Concejo de Muez, por lo que se le ha solicitado autoricen para ello. No se va a hacer ninguna obra, simplemente colocar unas traviesas sobre el suelo para delimitar el jardín y poner unas plantas. La corporación se da por enterada.

-Nos han enviado seis solicitudes de autorización el Gobierno de Navarra sobre marchas y pruebas que discurren por Guesálaz.

-Se informa por la alcaldesa estuvo en una reunión donde se trató el tema de las caravanas. La corporación se da por enterada.

-El Concejo de Lerate ha preguntado si el Ayuntamiento sigue interesado en continuar con el arrendamiento del parking de Lerate para el año 2018.

Se informa que los peones nos han comunicado que se ha utilizado 5 días en toda la temporada estival y sin que el mismo se haya llenado en su totalidad.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad renovar el contrato un año más.

-Se informa que nos han concedido 470,16 € para actividades de euskera, por parte del Gobierno de Navarra: Subvención de matrículas por estudio y cambio de vinilo en la puerta del ayuntamiento a bilingüe. La corporación se da por enterada.

-Se informa que se ha colocado una barandilla en Arzo por los peones del ayuntamiento, previa petición de un vecino, con la finalidad de evitar caídas.

La corporación se da por enterada.

-Se informa que un vecino de Arzo solicita el arreglo del pavimento de la calle Larrenkoa y un punto de luz.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad dejar la solicitud para su posible inclusión en los próximos planes cuatrienales que se convoquen.

CUARTO.- INFRAESTRUCTURAS GANADERAS.

-Se informa que se han dado varias quejas en contra del vallado efectuado con motivo de las ayudas de infraestructuras ganaderas en Irujo, por lo que se ha creído conveniente trasladar varios piquetes para evitar problemas con los vecinos que estaban derribando algunos piquetes alegando que estorban para las labores agrícolas y que algunos de ellos pueden estar colocados en terrenos particulares.

El traslado de los mismos va a suponer un incremento en la actuación de 2000 € más IVA, que no va a estar dentro de la subvención.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad de los presentes asumir el coste del traslado de los piquetes.

Se incluye dentro del vallado una parcela particular, por lo que se propone aprobar el contenido del siguiente:

CONTRATO PARA DE ARRENDAMIENTO DE PARCELA 165 DEL POLÍGONO 9 DE ARZO PROPIEDAD DE ANGEL LUIS ECHEVERRIA OROQUIETA

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO.

1. El presente contrato tiene por el arrendamiento de la parcela 165 del polígono 9 de Guesálaz, en las condiciones y contenido recogido en el pliego de condiciones del arrendamiento. La citada

parcela se encuentra dentro del recinto que se va a alambrar en Irujo, con la finalidad de poder arrendar los pastos comunales.

CLÁUSULA 2. LEY DEL CONTRATO.

Este contrato se regirá por las cláusulas contenidas en este Pliego y para todo lo no previsto en ellos, por la normativa foral y estatal vigente en materia.

CLÁUSULA 3. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

1. El órgano de contratación ostenta, con sujeción a la normativa vigente, las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, y acordar su resolución así como los efectos de la misma.

2. Específicamente la Administración podrá modificar por razones de interés público, las características del arrendamiento, manteniendo siempre el equilibrio económico.

CLÁUSULA 4. JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, una vez agotada la vía administrativa, con expresa sumisión a los Tribunales de Pamplona.

CLÁUSULA 5. DURACIÓN.

El contrato tendrá una vigencia inicial de 10 años, pudiendo concretarse prórrogas de un año hasta el máximo legal previsto, que se realizarán de forma automática.

CLÁUSULA 6. CUOTA DE ARRENDAMIENTO.

1. La cuota anual a abonar por el arrendatario el Ayuntamiento de Guesálaz será de 10 € anuales, actualizada de acuerdo con el IPC correspondiente a cada ejercicio.

2. Esta cuota de arrendamiento anual se liquidará y se abonará previamente a la iniciación a la prestación del servicio cada año.

Es aprobado por unanimidad.

CLÁUSULA 7. DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO.

Los derechos y obligaciones concretos del arrendatario, serán los siguientes:

1. Derechos:

Utilizar la parcela para pastos, pudiéndola explotar y arrendar, como pastos.

2. Obligaciones:

- Responder de los daños que se deriven del mal uso de la misma, ocasionados tanto a terceros, como al propietario.
- Mantener en buen estado la parcela.
- Obtener del propietario autorización expresa para la realización de obras de mejora o de reforma.

CLÁUSULA 8. RESPONSABILIDADES DEL ARRENDATARIO.

1. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de todos los extremos indicados en los pliegos que rigen el presente concurso, y en la normativa que sea de aplicación.

CLÁUSULA 9. REVERSIÓN DE LAS INSTALACIONES AL AYUNTAMIENTO.

Una vez extinguido el presente contrato por cualquiera de las causas previstas con carácter general en la legislación pertinente, así como por las particulares establecidas en el presente pliego de condiciones, el conjunto de las mejoras realizadas en la parcela revertirán al propietario, sin coste alguno.

QUINTO.-SUBVENCION ALUMBRADO PUBLICO.

Han sido varios los concejos que han solicitado se les adelante el importe a pagar para las inversiones de alumbrado público, por falta de liquidez.

Debatido el tema, se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar el prestar a los Concejos el importe necesario a devolver los concejos con el cobro de la subención, tanto a los que lo han solicitado ya (Garisoain-Arguiñano e Iurre), como si hay alguna otra petición.

Para ello es necesaria hacer una modificación presupuestaria (7ª), para la que la secretaria-interventora ha realizado el correspondiente informe. Se aprueba por unanimidad de los presentes el informe y la modificación de forma inicial de la suma de los importes solicitados:

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1 942 468	PRESTAMO A CONCEJOS PAGO INVERSIONES ALUMBRADO PUBLICO	111.136,42 €

ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1 821 20	DEVOLUCION PRESTAMO A CONCEJOS PAGO INVERSIONES ALUMBRADO PUBLICO	111.136,42 €

Así mismo hay que realizar una modificación presupuestaria para hacer frente al pago de la parte no subvencionada por el Gobierno de Navarra de inversión de renovación de alumbrado público a los Concejos que va a asumir el Ayuntamiento, que ha sido previamente informada por la secretaria-interventora, advirtiéndole que la misma incumple la Regla del Gasto:

Modificación: 8/2017

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	672.105,90 €

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1 165 468	SUBVENCION PARA PAGAR LA PARTE NO SUBVENCIONADA POR EL GOBIERNO DE NAVARRA PARA ALUMBRADO PUBLICO	182.000 €

Tras la modificación presupuestaria, las cuentas afectadas quedan así:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. VIGENTE	MODIFICACIÓN	PPTO. DEFINIT.
	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	672.105,90 €		490105,90 €
1 165 468	SUBVENCION PARA PAGAR LA PARTE NO SUBVENCIONADA POR EL GOBIERNO DE NAVARRA PARA ALUMBRADO PUBLICO	0 €	182.000 €	182.000 €

Debatido el tema se aprueba por unanimidad la modificación presupuestaria, así como el abono a los concejos.

SIXTO.- COLEGIO DE ABÁRZUZA.

Se ha pedido ayuda al PIL para urbanizar la zona dónde se va a construir el colegio. Se pretende que en la misma parcela se construya un Centro de Día con una utilización conjunta de las instalaciones, a los que el Gobierno de Navarra está señalando la imposibilidad de la utilización conjunta de las mismas.

Se informa que el municipio de Salinas de Oro se ha desmarcado del tema de la escuela.

El proyecro cuando esté confeccionado tendrá una presentación pública.

Se informa que nos han denegado la utilización de las plazas libres del transporte escolar por los vecinos del valle, por parte del Gobierno de Navarra.

SEPTIMO.- FIESTA DEL VALLE.

Se informa que el año 2018 es bisiesto, por lo que se ha propuesto como en otras ocasiones que esto ha ocurrido, que se celebre el 1 de septiembre, a lo que la alcaldesa de Izurzu Nerea Basterra ha manifestado su conformidad, en una reunión que ha mantenido con la alcaldesa.

El Concejo de Izurzu ha presentado un escrito que en forma resumida establece:

-Que el presupuesto de sus fiestas patronales lo van a sumar al del ayuntamiento para tomar ese fin de semana como las fiestas patronales.

-Que se va a traer un catering para el aperitivo, porque el que hoy se prepara no cumple normativas.

-Que sería conveniente ampliar la carpa con la adquisición de uno o incluso dos cuerpos para la carpa . (La alcaldesa de Guesálaz explica que se ha pedido presupuesto y que la ampliación es excesivamente cara, ya que vale casi como lo que costó la adquisición de la actual carpa. Así mismo explica que se ha pedido presupuesto para arreglar los diversos arreglos que necesita la carpa y que lo ha encargado por no ser alto y ser necesario. También manifiesta que va a solicitar colaboración con el arreglo al ayuntamiento de Yerri, ya que la solicitaron para su fiesta y no la devolvieron en perfecto estado).

-Que el presupuesto para la música es muy pobre y que necesitarían un mínimo de 2000 € para traer algo llamativo.

Proponen: 1500 € aperitivo pagado por el Ayuntamiento-1000 e para gastos del pueblo o pequeños eventos-2000 € música, lo que da un total de 4.500€ más derechos de autor, más cuadro de la luz, frente a los 3.700 € que se invierten en la actualidad.

Debatido el tema se propone votar el no aumentar la partida de gastos para la Fiesta del valle del 2018, ya que en los últimos años algunos concejos también lo han solicitado y se ha denegado y no sería justo aumentarlo este año, en base a que los concejos tienen que tener un trato igualitario y que se aprueben cuando se inicie de nuevo la nueva ronda de la fiesta que será en el año 2020, después de la Fiesta que se celebre en Muzqui:

-Votos a favor: 6

-Votos en contra: 0

-Abstención: 1

En base al resultado anterior se acuerda conceder la misma ayuda económica al Concejo de Izurzu que la abonada al resto de concejos de la ronda actual.

OCTAVO.- PINOS DE ARZOZ

Nos han comunicado Foresna y los Monteros del Gobierno de Navarra, que ahora hay demanda de pinos.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- Solicitar al Gobierno de Navarra revisión de las condiciones establecidas en el pliego de aprovechamiento forestal.
- Aprobar los Pliegos de condiciones económicas administrativas para la enajenación.
- Que se encargue Foresna de realizar el cuenteo de la madera y el asesoramiento al respecto.
- Si queda desierto al precio inicial, hacer una siguiente subasta con una rebaja de una 10% y si esta queda desierta, hacer una segunda rebaja del 20%.

NOVENO.- AYUDAS LIBRE DETERMINACION

Se propone que la ayuda de libre de terminación de 20545 €, se solicite en el informe de adecuación para cubrir la parte no subvencionada del arreglo del Camino entre Iturgoyen-Arguiñano, incluido en la obras a ejecutar durante el Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad de los presentes.

DECIMO.- CAMINO ITURGOYEN ARGUÑANO.

Tras ser incluida la obra entre la relación definitiva subvencionable a ejecutar durante el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 por Administración Local, se ha encargado la realización de la memoria a Ekilan, que fue la redactora de la memoria para la presentación a su inclusión en el PIL 2017-2019.

Se propone aprobar:

- El proyecto redactado por Ekilan
- El siguiente Plan financiero:

INVERSIÓN	
Importe obra IVA incluido y afecciones en su caso	189.858,64 €
Importe honorarios IVA incluido	6.546,85 €
Importe total de la inversión IVA incluido	196.405,49 €

FINANCIACIÓN	
Aportación PIL (Porcentaje de aportación * Importe Auxiliable Previsto IVA excluido)	95.070,75 €
Remanente de Tesorería (acuerdo de pleno, junta o asamblea afectándolo)	80.789,74 €
Enajenaciones patrimoniales (lotes forestales,...)	
Operaciones de crédito a largo plazo	
Contribuciones especiales	
IVA deducible	
Subvención de Libre Determinación	20.545 €
Total Financiación	196.405,49 €

Debatido el tema se acuerda por unanimidad el proyecto redactado por Ekilan S.L. del Camino de Iturgoyen Arguiñano y el plan financiero propuesto.

11. CAMBIO DE DENOMINACION CONCEJOS TUTELADOS.

Euskarabidea nos ha comunicado que la denominación bilingüe de los concejos tutelados de Guesálaz se deberá de expresar de la forma siguiente: Arzoz/Arzotz, Viguria/Biguria, Irujo/Iruxo y Muzqui/Muzki.

Por ello se propone aprobar:

Denominación actual	Denominación modificada
Arzoz	Arzoz/Arzotz
Viguria	Viguria/Biguria
Irujo	Irujo/Iruxo
Muzqui	Muzqui/Muzki

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

12. SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.

-El Club Deportivo Ubagua ha solicitado ayuda económica para la Primera Regatas de traineras Embalse de Alloz, bandera Camping Aritzaleku celebrado el 9 de julio, previa presentación de dossier explicativo.

Debatido el tema se vota el concederles 600 €:

-Votos a favor: 6

-Votos en contra: 0

-Abstenciones: 1

En base al acuerdo anterior se abonan 600 € a el Club Deportivo Ubagua.

Puesto que no se tiene ordenanza de subvenciones, la secretaria señala que se debe de aprobar una para regular el tema legalmente. Se acuerda estudiar el contenido de una ordenanza que regule el tema.

-La Fundación Henri Lenaerts solicita al Ayuntamiento de Guesálaz ayuda económica para el desarrollo de actividades culturales que se celebrarán durante 2017 en el centro Henri Lenaerts, ubicado en la población de Irurre.

Debatido el tema de acuerdo por unanimidad concederle 700 €, con cargo a la partida existente en presupuestos para cultura.

-Se informa que Los Auroros del Valle han solicitado se le abone la subvención anual de 700 €, que tienen reconocida en una partida presupuestaria.

Se acuerda por unanimidad su abono.

TRECE.- MOCION GESALATZ DENONTZAT.

Se ha enviado una moción del grupo Gesalatz Denotzat con el título “Con Cataluña, con la Democracia” que se ha enviado con la convocatoria con el siguiente contenido:

En el marco de un proceso de largos años, y abriendo las puertas a la demanda de una mayoría de la ciudadanía, el pueblo de Cataluña se ha dotado de recursos democráticos para poder decidir libremente su futuro. Las principales instituciones de Cataluña han decidido firmemente dar paso a la voluntad de la ciudadanía.

Los pasos que se han dado en Cataluña con el apoyo de la voluntad de la ciudadanía, han sido contrarrestados desde Madrid con la supuesta razón de la fuerza, del desprecio y de leyes obsoletas.

Debatido el tema se procede a votar la aprobación de la moción presentada:

-Votos a favor: 2

-Votos en contra: 1 nominal de María Engracia Navarcorena

-Abstenciones: 4 (María Vicenta justifica su voto en que no está conforme con todos los puntos de la moción)

En base al resultado anterior se aprueba:

1.- El Ayuntamiento de Guesálaz reconoce la total legitimidad del referéndum que el Parlamento de Cataluña desea llevar a cabo. Y es que la voluntad de la ciudadanía libremente expresada constituye el instrumento político más eficaz para la construcción del futuro de cualquier pueblo o colectivo.

2.- Este ayuntamiento denuncia y rechaza el ataque del estado español contra las decisiones soberanas del pueblo de Cataluña y del Parlament. Porque el Gobierno de Madrid, los tribunales y el Tribunal Constitucional no pueden estar por encima de la voluntad democrática expresada por una amplia mayoría de la ciudadanía de Cataluña.

3.- Rechazamos rotundamente llamar a declarar a alcaldes democráticamente elegidos por los ciudadanos de Cataluña. Nos oponemos a la imputación de los alcaldes catalanes que quieren poner en práctica un derecho democrático.

4.- Este ayuntamiento se compromete a apoyar los procesos políticos que se desarrollen basados en la libre voluntad de sus ciudadanos en Euskal Herria, en Cataluña o en los demás pueblos del mundo.

5.- Este ayuntamiento respeta y pide respetar los resultados de referéndum del 1 de octubre a las distintas instituciones y organismos. Para ello, se resuelve dar cuenta de esta resolución a la presidenta del Parlament de Cataluña, al presidente del Gobierno de España y al presidente del Tribunal Constitucional, así como a la ciudadanía de nuestro municipio.

CATORCE.- RIEGO DE LAS PISCINAS.

Se informa que está estropeado y que se ha tenido que regar durante el verano mediante una goma manual, ya que está la avería debajo de un vaso de la piscina.

Se han pedido dos presupuestos al respecto:

- Ostadar: que ha presentado un presupuesto de 6810,35 € + IVA proponiendo más puntos de riego.
- Lizar: que ha presentado un presupuesto de 2023,63 € + IVA utilizando el sistema de riego actual, puentando la fuga, con la colocación de un dispositivo independiente, incluyendo abono y siembra.

Debatido el tema se aprueba por unanimidad su ejecución.

QUINCE.- OBRAS.

1- Don Santiago JIMÉNEZ LÓPEZ y doña Marta ELCANO GAVIRIA, han enviado un escrito al ayuntamiento en el que señalan:

“Que en fecha 19 de septiembre de 2.017 han recibido una carta, remitida por el Ayuntamiento de Guesalaz, concediendo un plazo de “seis meses para que retiren todas las construcciones”, refiriéndose a las efectuadas en la parcela 24, polígono 1, de Garisoain.

Que en noviembre de 2.016 esta parte solicitó mantener la piscina en tanto no se ejecute la U.E. 4.1., con el compromiso de proceder, en dicho momento, a la restauración de la legalidad urbanística, asumiendo el coste de dicha restauración y renunciando a realizar cualquier tipo de reclamación económica al respecto, y a inscribir en el Registro de la Propiedad la obligación a futuro de restaurar la legalidad urbanística respecto a la ejecución de la piscina.

Que no habiendo recibido respuesta a la anterior solicitud, y entendiendo a tenor del contenido de la carta del Ayuntamiento que la misma ha podido ser desestimada, solicito por medio del presente escrito información acerca de si se ha procedido a desestimar la solicitud, con traslado en su caso de la correspondiente resolución.”

Con fecha 26/07/2016 Marta Elcano Gaviria presentó en el ayuntamiento una solicitud de licencia de obras para colocación de una piscina en la parcela 24 del polígono 1 de Garisoain.

Se envió por el Ayuntamiento a informar a la ORVE y a la Mancomunidad de Valdizarbe.

Con fecha 18/8/2016 tiene entrada en el ayuntamiento un informe de la ORVE (nº 24899/16), donde se le señala que la piscina debe de situarse en suelo urbano, señalándose que no se podrá autorizar en suelo clasificado como urbanizable.

Con fecha 18/8/2016 tiene entrada en el Ayuntamiento entrada un informe desfavorable de la Mancomunidad de Valdizarbe.

Con fecha 18/8/2016, por medio de resolución de Alcaldía se realiza una denegación del informe favorable, por las razones señaladas en la misma.

La citada resolución fue notificada por correos al promotor el 1-9-2016, con firma del correspondiente recibí.

Con fecha 1/9/2016 se nos comunica por los Servicios técnicos de la Mancomunidad de Valdizarbe que la obra de colocación de la piscina está ejecutada, llena de agua y en servicio y se nos adjuntan fotografías de su ejecución.

La piscina ha sido colocada en parte de la parcela clasificada como no urbanizable y por lo tanto no autorizable y además tiene un informe desfavorable de la Mancomunidad de Valdizarbe.

Por todo ello, el 9/9/2016 se le notificó una notificación para que en el plazo de un mes desde su recepción, procediera a restaurar la legalidad en la parcela 24 del polígono 1 de Garisoain, reponiendo la realidad física alterada.

En el último pleno celebrado se acordó que presentara ante el ayuntamiento una propuesta de solución legal al problema.

Los promotores solicitaron una autorización a precario y provisional.

Tras una visita de la ORVE al lugar, se ha comprobado que la piscina se ubica en la zona nordeste de la parcela, incluyendo mayor superficie de ésta sobre el suelo urbanizable de la parcela – unidad de Ejecución UE-4.1, junto con otras actuaciones a justificar (levantado de muro de contención – cierre de bloque de hormigón.....).

Por tratarse de una unidad de ejecución, está sujeta a un proceso de gestión previo (reparcelación y urbanización), en los que se valorarán tanto las superficies aportadas por los propietarios, como las edificaciones existentes, y se adjudicarán nuevas parcelas en base a la ordenación y determinaciones urbanísticas previstas en el Plan Municipal.

La Orve en su informe 25348/16 ha señalado que en tanto no se realice la mencionada gestión urbanística, los terrenos y las edificaciones existentes deben mantener su valor actual, por lo que únicamente podrían admitirse las meras obras de mantenimiento, higiene y ornato.

No obstante, aún cuando las actuaciones deben adaptarse a las determinaciones urbanísticas vigentes, dado que la instalación de piscinas enrasadas con el nivel del terreno está permitido por el Planeamiento Urbanístico, la Orve señala en su informe, que si el Ayuntamiento y/o Concejo lo consideran conveniente, conviene indicar que en el suelo urbanizable pueden autorizarse excepcionalmente usos y obras de carácter provisional, como las denominadas obras provisionales o a precario (art. 107 de la Ley Foral 5/2015 – Modificación de la LFOTU 35/2002).

Con fecha 14 de diciembre se solicitó al Concejo de Garisoain un informe al respecto y a fecha del pleno celebrado el 25/1/2017, aún no se ha obtenido respuesta alguna.

En el pleno celebrado en 25/1/2017, se aprobó que la resolución de concesión o denegación de informe favorable, será el mismo que adopte el Concejo de Garisoain al respecto.

Con fecha de entrada 26/4/2017 se ha recepcionado en el ayuntamiento un acuerdo del Concejo de Garisoain dónde se informa al ayuntamiento la negativa de la mayoría de los vecinos del mencionado Concejo a conceder licencia en precario a Dña. Marta Elcano Gaviria para la legalización de las obras realizadas en la parcela 24 del polígono 1 de Garisoain: piscina, levante del muro de hormigón y cierre de bloque de hormigón.

Por ello se consideró que al ser la respuesta del concejo negativa a la autorización, por acuerdo del pleno de fecha 25/1/2017, la del ayuntamiento también lo era y por error no se tomó un acuerdo expreso para notificar a los solicitantes.

Con la presentación de este nuevo escrito por Santiago Jiménez López y doña Marta Elcano Gaviria y con el fin de proporcionar una respuesta a los solicitantes, se propone votar si el ayuntamiento de Guesálaz autoriza las obras en cuestión como excepcionales de carácter provisional, con la negativa a admitirlas del Concejo de Garisoain:

-Votos a favor de admitir las obras como obras provisionales o a precario: 1 nominal de Jesús Javier Ilzarbe señalando que quiere que conste en acta que el Concejo no tiene ese tipo de competencia y porque cree que tanto el concejo como el ayuntamiento no están tratando el tema correctamente y se han dado otras licencias en precario.

-Votos en contra de admitir las obras como obras provisionales o a precario: 5 votos

-Abstenciones: 1

En base al resultado anterior se deniega la autorización de admitir las obras como obras provisionales o a precario

-Se informa que José Luís Barnechea Albéniz ha presentado una instancia en la que señala que ante la comunicación recibida por el Ayuntamiento de Guesálaz el 14 de agosto en el que se le señalaba el plazo de un mes para cumplir una resolución de denegación de reforma de una caseta de aperos de huerta existente en la parcela 75 del polígono 14 de Arguiñano y considerando que es poco tiempo para aportar datos de un recurso que desea presentar, se le amplíe el plazo en tres meses más.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad concederle la ampliación en tres meses más.

-Se informa que Jaime Munárriz Osés por medio de una instancia ha solicitado un aplazamiento para desmontar la pérgola a la que colocó tejado sin licencia, en la parcela 65 del polígono 14 de Arguiñano.

Debatido el tema se acuerda prorrogarle el plazo hasta el 31 de mayo de 2017.

DIECISEIS: PRESUPUESTOS 2018.

Se propone la aprobación inicial de los siguientes presupuestos para el año 2018, que se han enviado con la convocatoria:

S22C-817101817421.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Inicio Herramientas S22C-8171018174... x Iniciar sesión

1 / 6 66,8%

AYUNTAMIENTO DE GUESALAZ Ejercicio: 2018
Fecha: 18/10/2017

Ingresos por Partida Presupuestaria
Criterios de selección :
Versión Descripción
I PRORROGA DEL EJERCICIO2017

Código Partida	Descripción	Consig. Inicial
1 11200	CONTRIBUCION RUSTICA	14.000,00
1 11300	CONTRIBUCION URBANA	63.000,00
1 11500	IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS DE TRACCION ME	38.000,00
1 11600	IMPUESTO INCRE DEL VALOR DE LOS TERRENOS	5.500,00
1 13000	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	10.000,00
1 1910200	DE CAZADORES ARZOZ VIGURIA IRUJO	700,00
1 1910201	DE COTO CAZA MUZQUI	400,00
TOTAL 1.1	IMPUESTOS INDIRECTOS	182.800,00
1 25000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUC. INSTAL Y OBRAS	21.750,84
TOTAL 1.2	IMPUESTOS DIRECTOS	21.750,84
1 31300	ARRIENDOS PISCINAS-BONOS	11.500,00
1 31400	VENTA DEL LIBRO GUESALAZ PUEBLO A PUEBLO	50,00
1 33000	VENTA DE TICKETS EN PARKING LIBERATE	33.000,00
1 3320000	PRECIO PUBLICO ELECTRICAS	800,00
1 3320001	PRECIO PUBLICO TELEFONICA	800,00
1 39100	MULTAS	1.000,00
1 39900	OTROS INGRESOS	933,68
TOTAL 1.3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	48.083,68
1 45000	FONDO HACIENDAS LOCALES	122.000,00
1 4508000	DPN-JUZGADOS	2000,00
1 4508001	DPN-SUBVENCION CONSULTORIOS	2.000,00
1 4508002	DPN-FINANCIACION MONTEPIO	3.100,00
1 4508003	SUBVENCION DPN CULTURALES	95.070,75
1 4508004	SUBVENCION DPN PARA CARGOS ELECTOS	15.500,00
1 4508005	SUBVENCION SNEFSE	22.000,00
1 48200	DE YERRI(AE)IBERDROLA PANTANO	1.900,00
1 48501	DE SALINAS DE ORO-REPARTO GASTOS AGRUPAC	21.000,00
1 48100	ASOCIACION DE JUBILADOS	350,00
TOTAL 1.4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	224.130,74
1 5200000	INTERESES CUENTAS BANCARIAS	1.000,00
1 53700	ANUNCIOS REVISTA	700,00
1 55420	ROL DE PARCELAS	300,00
1 55430	ROL DE HERBAS	14.000,00
TOTAL 1.5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECHAMIENTO	16.000,00
1 7500003	SUBVENCION ARREGLO AYUNTAMIENTO	28.744,69
TOTAL 1.7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.744,69
TOTAL 1		550.299,96
TOTAL		550.299,96

Página 1

Exportar archivo PDF

Adobe Export PDF
Convertir archivos PDF a Word o Excel Online

Seleccionar archivo PDF
S22C-817101817421.pdf

Convertir a
Microsoft Word (*.docx)

Idioma del documento:
Español Cambiar

Convertir

Crear archivo PDF

Editar PDF

Comentar

Combinar archivos

Organizar páginas

Rellenar y firmar

Enviar para firmar

Almacene y comparta archivos en Document Cloud
Más información

ES 17:23 09/11/2017

S22C-817101817421.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Inicio Herramientas S22C-8171018174... x Iniciar sesión

3 / 6 66,8%

AYUNTAMIENTO DE GUESALAZ Ejercicio: 2.017 Fecha: 18/10/2017

Detallado de Gastos por Partida con Subtotales por Bolsa de Vinculación

Criterios de Selección : Presupuesto 2.017 Versión 1

Org.	Funcional	Económico	Descripción	Cred. Iniciales
1	9200	12100	OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARI	14.000,00
1	9200	13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	14.000,00
1	9200	1600001	SEGURIDAD SOCIAL	27.000,00
1	9200	16009	PREVENCION DE RIESGOS	480,00
1	9200	16401	AYUDA FAMILIAR	1.250,00
1	9	1		96.823,68
1	9120	2260100	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	500,00
1	9120	23000	LOCOMOCION CORPORATIVOS	1.300,00
1	9120	23120	LOCOMOCION AGRUPACION	200,00
1	9200	21203	MANTENIMIENTO AYUNTAMIENTO	2.000,00
1	9200	21500	REPARACION FOTOCOPIADORA	250,00
1	9200	21600	ANIMSA GESTION INFORMATICA	3.300,00
1	9200	21601	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICO	1.000,00
1	9200	2200000	MATERIAL SECRETARIA	2.000,00
1	9200	2200101	ENCUADENAMIENTO DE LIBROS-LIBROS	500,00
1	9200	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIAE	700,00
1	9200	2210005	LUZ AYUNTAMIENTO	850,00
1	9200	2210104	AGUA AYUNTAMIENTO	150,00
1	9200	2210302	GASOLEO CASA CONSISTORIAL	2.300,00
1	9200	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA ASEO AL USO PUB	100,00
1	9200	2220001	TELEFONO MEDICOS	250,00
1	9200	2220002	TELEFONO AYUNTAMIENTO-	2.500,00
1	9200	22201	SELLOS Y CERTIFICADOS	1.000,00
1	9200	2229901	INTERNET AYUNTAMIENTO Y WIFI	1.200,00
1	9200	22402	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL-R	3.000,00
1	9200	22602	ANUNCIOS PRENSA	1.500,00
1	9200	22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	2.000,00
1	9200	22630	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	900,00
1	9200	22700	LIMPIEZA AYUNTAMIENTO Y CONSULTORI	2.200,00
1	9200	2270600	MANTENIMIENTO DE CATASTRO	2.500,00
1	9200	2270601	ASESORIA LABORAL	1.200,00
1	9200	2270902	TASA BASURA AYUNTAMIENTO	150,00
1	9320	2270801	GASTOS RECAUDACION REGISTRO PROP	1.000,00
1	9320	2270802	SERVICIOS DE RECAUDACION. GESERLOC	250,00

Página: 3

Exportar archivo PDF

Adobe Export PDF

Convertir archivos PDF a Word o Excel Online

Seleccionar archivo PDF

S22C-817101817421.pdf

Convertir a

Microsoft Word (*.docx)

Idioma del documento:

Español Cambiar

Convertir

Crear archivo PDF

Editar PDF

Comentar

Combinar archivos

Organizar páginas

Rellenar y firmar

Enviar para firmar

Almacene y comparte archivos en Document Cloud

Más información

ES 17:24 09/11/2017

The screenshot shows the Adobe Acrobat Reader DC interface. The main document is titled 'AYUNTAMIENTO DE GUESALAZ' and contains a table of expenses. The table is as follows:

Org.	Funcional	Económico	Descripción	Cred. Iniciales
1	9	2		34.800,00
1	9200	4680006	SUBVENCIÓN CIRCUL-ICIOS	30.000,00
1	9200	4820001	CUOTA FNMC	75,00
1	9250	42320	SUBVENCIÓN PISCINA EMPADRONADOS	835,00
1	9	4	TOTAL	30.710,00
				581.286,36

The sidebar on the right shows the 'Exportar archivo PDF' menu, with options like 'Convertir a Microsoft Word (*.docx)' and 'Convertir' button.

Bases:

BASES DE EJECUCIÓN 2018 AYUNTAMIENTO DE GUESALAZ

CAPITULO I. - DEL PRESUPUESTO.

Sección Primera. Principios generales y ámbito de aplicación.

BASE 1 : PRINCIPIOS GENERALES

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto General se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes Forales 6/90 de la Administración Local de Navarra y 2/95 de Haciendas Locales de Navarra, el Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley 2/95 en materia de presupuestos y gasto público, demás disposiciones legales vigentes y por las presentes Bases.

BASE 2 : AMBITO DE APLICACION

1. Las presentes Bases regirán para la ejecución del Presupuesto General.
2. Tendrán la misma vigencia que el Presupuesto aprobado para el ejercicio. Si dicho presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán también en el período de prórroga.

Sección Segunda. Del Presupuesto General.

BASE 3: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

1. La estructura del Presupuesto General se ajusta a lo establecido en el Decreto Foral 234/2015 por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de Marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Estructura Presupuestaria.

2. Los créditos consignados en el estado de gastos se clasificarán con los criterios establecidos en el Decreto Foral 234/2015. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 6

BASE 4 : LIMITACION DE CONSIGNACIONES

1. Las consignaciones para gastos representan el límite máximo de los mismos. Su inclusión en el Presupuesto no crea ningún derecho y han de contraerse en la cuantía estrictamente necesaria para cada servicio, sin que la mera existencia de crédito autorice a realizar el gasto. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

2. Para la realización de gastos sin consignación suficiente o no contemplados en el Presupuesto se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable y en las presentes Bases.

BASE 5: VINCULACION JURIDICA

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido consignados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2. Con carácter general y sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 los niveles de vinculación jurídica, cuantitativa y cualitativa, serán los siguientes:

- a) Respecto de la clasificación funcional: Grupo de función.
- b) Respecto de la clasificación económica: El capítulo.
- c) Respecto a la clasificación por Programas: Área de Gastos.

3.- En los créditos declarados ampliables, la vinculación se establece al nivel de partida presupuestaria.

BASE 6: EFECTOS DE LA VINCULACION JURIDICA

1. Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en la Base anterior deberá justificarse por el solicitante la insuficiencia de crédito y la necesidad del gasto.

2. Cuando sea necesario realizar un gasto que, por su función y naturaleza, no pueda incluirse en una partida presupuestaria consignada pero exista crédito en la bolsa de vinculación correspondiente podrá crearse la partida con crédito inicial cero sin necesidad de realizar modificaciones presupuestarias.

Sección Tercera. Modificaciones Presupuestarias.

BASE 7: MODIFICACIONES DE CREDITO

1. Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación o que exceda del nivel de vinculación jurídica se tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en estas Bases.

2. Toda modificación del Presupuesto exige propuesta razonada justificativa de la misma, que valorará la incidencia que pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de su aprobación.

3. Los expedientes de modificación, que habrán de ser informados previamente por la Secretaria-interventora, se someterán a los trámites de aprobación regulados en las presentes Bases y en la normativa vigente.

4. Las modificaciones aprobadas por el pleno no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

BASE 8: TRANSFERENCIAS DE CREDITO

1. Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas pertenecientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del estado de gastos se aprobará un expediente de transferencia de crédito. En cualquier caso se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas legalmente.

2. Se aprobarán de la forma siguiente:

- a) Mediante Resolución de Alcaldesa-Presidencia, cuando las transferencias sean entre partidas correspondientes a un mismo grupo de función.
- b) Mediante Resolución de Alcaldesa-Presidencia, cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal.
- c) Por el pleno en el resto de los casos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación de los Presupuestos.

3. El Presidente ordenará la retención de crédito en la partida que sea objeto de minoración.

BASE 9: GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

1. Podrán generar crédito en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos de competencia del Ayuntamiento. Para ello será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

- b) Enajenación de bienes del Ayuntamiento, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.
- c) Reembolso de préstamos.
- d) Prestación de servicios.
- e) Importes procedentes de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correspondiente partida presupuestaria.

2. El expediente incluirá la justificación de la efectividad del cobro o la firmeza del compromiso, así como la partida que va a ser incrementada.

3. La aprobación del mismo corresponderá a la alcaldesa.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

1.- Si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no puede demorarse hasta el año siguiente, y para el que no exista crédito, se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un crédito extraordinario.

En el caso de que el crédito previsto resultara insuficiente y no ampliable se iniciará un expediente de suplemento de crédito.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos se financiarán con uno o varios de los recursos siguientes:

- a) Remanente líquido de Tesorería
- b) Nuevos o mayores ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente. Se entenderá que existe dicha financiación cuando la recaudación neta de los ingresos correspondientes a los capítulos económicos 1 al 5 o a algún concepto de los capítulos 6 a 8 de los presupuestos de ingresos sea superior a las previsiones iniciales de dichos capítulos o en dicho concepto respectivamente.

Dicha financiación se cuantificará en el importe del correspondiente incremento una vez deducidos los ingresos que se contemplan para financiar ampliaciones de crédito o que hayan generado crédito en el presupuesto.
- c) Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

3.- Los gastos de inversión podrán además financiarse con recursos procedentes de operaciones de crédito.

4.- Siempre que se reconozca por el pleno la insuficiencia de otros medios de financiación, y mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, se podrán financiar nuevos o mayores gastos corrientes con operaciones de crédito siempre que sean declarados urgentes y necesarios, y bajo las siguientes condiciones:

- a) Que su importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la entidad.
- b) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

5.- Los expedientes mencionados se iniciarán mediante solicitud ante la alcaldesa.

6.- La petición deberá acompañar memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la insuficiencia de crédito a nivel de vinculación jurídica.

7.- Los expedientes, previamente informados por el Interventor, se someterán a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos. En el caso de que se presentaran reclamaciones deberán ser resueltas por el Pleno en el plazo de 15 días desde la finalización de la exposición al público.

BASE 10: INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO

1.- No obstante lo dispuesto en el Art. 211 de la Ley Foral 2/95 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gasto del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan suficientes recursos financieros, los remanentes de crédito no utilizados procedentes de:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados. Estos son de incorporación obligatoria.

2.- No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes ya incorporados en el ejercicio precedente. La limitación temporal no operará en la incorporación de remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, que será siempre obligatoria, salvo que se desista de realizar el gasto.

3.- Los responsables de las áreas afectadas formularán ante la Intervención propuesta razonada de incorporación de remanentes a la que acompañarán documentación que acredite la ejecución a lo largo del ejercicio y el importe del remanente.

4.- Comprobado el expediente en Intervención y con el correspondiente informe se elevará el mismo a la alcaldía para su aprobación. La Alcaldesa será quien establezca la prioridad de actuaciones si los recursos no alcanzan a cubrir el gasto total a incorporar.

BASE 11.- Las subvenciones nominales expresamente reconocidas en el presupuesto son las siguientes:

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE
ASOCIACION JUBILADOS DEL VALLE	REALIZACION DE ACTIVIDADES QUE BENEFICIAN A TODOS LOS JUBILADOS DEL VALLE	1050 €
ASOCIACION DE JOVENES	REALIZACION DE ACTIVIDADES QUE BENEFICIAN A TODOS LOS JOVENES DEL VALLE	700 €
OIÑEZ	COLABORACION OIÑEZ 2018	250 €
SAN MIGUEL	DONATIVO ANUAL	50 €
AUROROS DEL VALLE	ACOMPAÑAMIENTO EN CELEBRACIONES A LAS FAMILIAS DEL VALLE Y AMENIZACION FIESTA DEL VALLE	700 €
ASOCIACION TRIATLON Y TRINERAS	EXHIBICION DE TRIATLON Y TRAINERAS EN LA BAHÍA LERATE	600 €
DEFENSA DEL PATRIMONIO	DEFENSA CONTRA LA MATRICULACION DE BIENES	100 €

Debatido el tema se propone la votación de los presupuestos y de las bases:

-Votos a favor: 5

-Votos en contra: 2

INFORMES DE PRESIDENCIA.

No se dan

RUEGOS Y PREGUNTAS.

-Belén Zabala manifiesta que quiere matizar respecto a la falta de convocatoria a las reuniones concejiles del Concejo de Muñáis a determinados vecinos entre los que se encuentra ella, no es por un año, tal y como por error manifestó en el último pleno, si no que se produce desde hace 4 años.

-Belén Zabalza pregunta si se va a poner ahora agua caliente en las piscinas. Se le contesta que ya se acordó en un pleno anterior el no ponerla.

-Luís Antonio manifiesta que hay que tener previsto que las obras se deben de hacer cuando finalicen las clases en el ayuntamiento.

--Belén Zabalza pregunta como han ido las cosas este verano en la Bahía de Lerate. La alcaldesa le responde que por la climatología no ha habido excesiva afluencia y que no se han recibido quejas de los colectivos afectados. Que los trabajadores han trabajado muy bien.

-Se informa que el servicio Social de Base ha contratado a una trabajadora para ayudar en los ayuntamientos de Guesálaz y Salinas de Oro, sin coste alguno para los ayuntamientos y que como en años anteriores estos trabajadores hacen muy bien su trabajo y prestan una gran ayuda.

Siendo las 12:15 horas y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, con modificaciones, por el Pleno en sesión del día 16 de noviembre 2017. Se extiende en doce folios del 14641 al 14652.

Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz), a 16 de noviembre de 2017.

LA SECRETARIA

M^a Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

LA ALCALDESA-María Vicenta Goñi Azanza.

